



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 AGO. 2023

**VISTO:** El Memorando N° 2422-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2761994 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 285-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Registro de Expediente N° 2730785-2010066, de fecha 27 de junio de 2023, don LUIS RICARDO VILLA ZUÑIGA, Representante Legal del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA BIOFARMA", con RUC N° 10405492658, ubicado en el Jr. 9 de Octubre S/N del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, solicita Autorización Sanitaria de la Dirección Técnica al profesional Químico Farmacéutico Q.F. MICHAEL CCARHUAYPIÑA CHAUCCA, con registro de C.Q.F.P. N° 27290, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 - 12:30 horas;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el artículo 23° de la Ley N° 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos dedicados al expendio y dispensación de los productos farmacéuticos, dispositivos sanitarios y productos sanitarios, deben contar con la Dirección Técnica de un profesional Químico Farmacéutico. La dirección técnica se ejerce con la presencia permanente del Químico Farmacéutico durante el horario de funcionamiento; del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias, el artículo 11°, prescribe que los establecimientos farmacéuticos deben funcionar bajo la responsabilidad de un Director Técnico, quien responde ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según su ámbito, por el cumplimiento de las disposiciones establecido en la ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en este reglamento y sus normas conexas. La responsabilidad que afecta al Director Técnico alcanza también al propietario o representante legal del establecimiento; y el artículo 12°, establece que para ser Director Técnico se requiere ser profesional Químico Farmacéutico, colegiado, habilitado e inscrito en el Registro Nacional de Directores Técnicos de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional; concordado con el artículo 41° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que establece que las farmacias o boticas funcionan bajo la responsabilidad de un profesional Químico - Farmacéutico, quien ejerce las funciones de Director Técnico, además pueden contar con Químico Farmacéutico Asistente;

Que, mediante Informe Técnico N° 069-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 18 de julio de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentado por el Representante Legal de la Oficina Farmacéutica "BOTICA BIOFARMA", considerando que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica, y de conformidad a lo regulado por la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por cuanto, resulta procedente otorgar la Autorización Sanitaria de la Dirección Técnica a favor del Profesional Q.F. MICHAEL CCARHUAYPIÑA CHAUCCA, con registro de C.Q.F.P. N° 27290, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 - 12:30 horas, en la Oficina Farmacéutica "Botica Biofarma" ubicado en el Jr. 9 de Octubre S/N del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, para dicho efecto resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - AUTORIZAR la **DIRECCIÓN TÉCNICA** al Químico Farmacéutico, **Q.F. MICHAEL CCARHUAYPIÑA CHAUCCA**, con registro de **C.Q.F.P. N° 27290**, en el horario de labor de **Lunes a Sábado de 08:00 - 12:30 horas**, en la Oficina Farmacéutica "**BOTICA BIOFARMA**", con RUC N° 10405492658, ubicado en el Jr. 9 de Octubre S/N del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica; por los considerandos expuestos en la presente resolución. -----

**Artículo 2°.**- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas sanitarias y sanciones administrativas correspondientes. -----

**Artículo 3°.**- Notifíquese la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M.C. Marco Herberth Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HVCA.  
C.M.P 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -